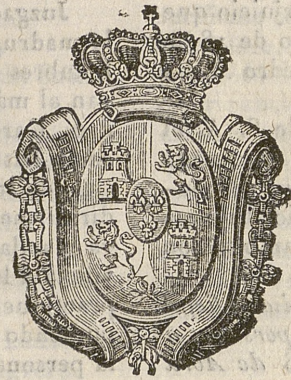


Núm. 51.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 29 de Abril de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 62.

Circular mandando se deje libre y expedita la venta por las calles á los vendedores ambulantes, pagando el Subsidio Comercial y otra cualquiera contribucion legalmente establecida.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice en 19 del actual lo que copio.

„Por el Ministerio de Hacienda se traslada al de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual la orden siguiente, comunicada al Director general de Rentas Unidas.

„S. A. el Regente del Reino enterado del expediente promovido por varios Comerciantes de Málaga, solicitando no se tolere la expendicion de géneros por los vendedores ambulantes por los perjuicios que irrojan al comercio establecido en puestos fijos con local abierto y sugeto á las contribuciones públicas; se ha servido declarar S. A., que resuelto como está por el Ministerio de la Gobernacion de la Península que se deje libre y expedita la venta por las calles á dichos vendedores ambulantes, se inculque á las Autoridades de Hacienda la obligacion de vigilar que aquellos paguen el Subsidio y otra cualquiera contribucion legalmente establecida, asi como al Gobierno político compete disponer que los vendedores ambulantes para egercer su profesion deben sacar la oportuna licencia expedida por el mismo.”

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que se traslada esta disposicion, con esta fecha, al Señor Ministro de la Gobernacion de la Península para su conocimiento y fines convenientes.

De orden de S. A., comunicada por el

expresado Señor Ministro, lo trascibo á V. S. para su puntual observancia en la parte que le corresponda.

Y he dispuesto se inserte en este Boletín para que tenga la publicidad debida, encargando á los Alcaldes no consientan vendedor alguno ambulante sin que esté provisto de la oportuna licencia. Valladolid 26 de Abril de 1843. — Manuel Llamas.

Núm. 63.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del corriente se me dirige la siguiente circular.

Por el Señor Ministro de Gracia y Justicia se ha remitido al de la Gobernacion de la Península, para su insercion en los Boletines oficiales de todas las Provincias, un edicto del Juez de primera instancia de Cerbera de Río Alhama, cuyo tenor es el siguiente:

„Licenciado D. Roque Regaño, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cerbera de Río Alhama, Provincia de Logroño.

Hago saber: Que seguida causa criminal en este Juzgado contra Pedro Velasco Martinez, vecino de la villa de Aguilar, del mismo Rio, sobre estafas, falsedad y mala fe cometidas en diferentes pueblos del Reino bajo el nombre de comerciante, y denunciadas por Don Eugenio Mayor y otros tres vecinos mas del procesado, la sentencié y remití en consulta á la Excm. Audiencia territorial de Búrgos; y habiendo sido devuelta para practicar ciertas diligencias pedidas por el Señor Fiscal de S. M. en ella, en su cumplimiento y por auto de este dia he acordado expedir el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todas las personas que bajo cualquier concepto hayan sido defraudadas en sus intereses por el expresado Martinez (alias) Zoquero, para que se presenten á usar de su derecho criminalmente contra el mismo en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario, por sí ó por medio de Procurador legalmente autorizado, en el término preciso é improvable de treinta dias, que correrán desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la Provincia respectiva de cada uno, pues transcurrido que

sea sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á 8 de Marzo de 1843. =Roque Regaño.=Por su mandado, Pedro Vidal García."

Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, para que disponga la circulacion por medio del Boletin oficial de esa Provincia en los términos que se acostumbra con documentos de esta clase.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesarle. Valladolid 26 de Abril de 1843.=Manuel Llamas.

Núm. 64.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.=Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del presidio de la carretera de Magaz Angel Martinez Olózaga, cuyas señas se anotan á continuacion, y si fuese habido lo harán conducir á disposicion del Señor Gefe político de Palencia, de quien depende el mencionado presidio, dándome conocimiento de ello á los efectos que puedan convenir. Valladolid 27 de Abril de 1843.=Manuel Llamas.

Señas.

Estatura cinco pies y una pulgada, cara ancha, ojos azules, nariz regular, pelo rubio, barba poblada, pecoso de viruelas, y manco de la mano izquierda procedente de una herida en el dorso de ella, y con una estensa cicatriz al rededor de la misma.

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la Provincia de Valladolid.=En mi circular de 16 de Febrero último, publicada en el Boletin oficial de 21 del mismo, prevenia que para últimos del corriente mes se remitiese por medio de la Agencia de negocios á cargo de Don Blas Morales, el importe de lo recaudado para el monumento del malogrado General Empecinado, acompañando al mismo tiempo la lista nominal de los suscritores para pasarlo todo al Excmo. Señor Inspector general, y publicarlo igualmente en el Boletin oficial.

Estando ya para espirar el plazo señalado en mi citada circular sin que haya recibido todavia ningun resultado, espero que V. se sirva remitir con la brevedad posible el que haya tenido en ese pueblo la expresada suscripcion, bien sea designando la cantidad recaudada ó bien avisando no haber producido nada, para salir de este modo de la incertidumbre que dá lugar el silencio. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Abril de 1843.=José María Manglano.=Señor Alcalde constitucional de...

En la de Mayo se insertó lo que no ha habido nada en una O. ni han subsc...

Juzgado de primera instancia de Rioseco.=En la madrugada del 19 de Marzo último tres ó cuatro hombres armados robaron una yegua, cuyas señas van al márgen, de la casa de Valdeunco, de D. Andres García, vecino de Villanueva del Campo; y como hasta el dia no consta en la causa formada noticia de su paradero, he acordado en auto de este dia dirigirme á V. S., como lo hago, exigiéndole se sirva mandar por medio del Boletin oficial de su Provincia á los Alcaldes de los pueblos que la componen practiquen diligencias en busca de dicha yegua, y pudiendo ser habida la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle para los efectos que haya lugar, esperando me avise de haber estimado tal determinacion para que conste en la causa de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Rioseco 22 de Abril de 1843.=Juan Presa.=Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Señas.

Una yegua de alzada, pelo castaño oscuro, de 16 años de edad, preñada, bastante ancha, las patas rozadas de las trabas, con pelos blancos, el casco de la mano derecha desborrellado y desherrada.

Insertese.=Manuel Llamas.

DISTRITO ELECTORAL DE PORTILLO.

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar en este Distrito los cinco dias de elecciones que dieron principio en 27 de Febrero y concluyeron en 3 de Marzo.

D. Casiano Gutierrez.	D. Salvador Martin.
Melchor Gutierrez.	Manuel Bachiller.
Balbino Isla.	José Sanz.
Julian del Rio.	Baldomero Pasalodos.
Manuel Baticon.	Jorge Alfonso.
Nicolás Casado.	Julian Martin Ledesma.
Juan Martin Gomez.	Celestino Toral.
Rafael Martinez.	Angel Pasalodos.
Manuel Martin Cubero.	Francisco Gallego.
Eugenio Olmedo.	Eugenio Martin.
Antonio Vargas.	Marcos Martinez.
Lucio Ortega.	Julian Ortega.
Manuel del Rio.	Victor Cantalapiedra.
Felix Gutierrez.	Pedro Agustin de la Peña.
Vicente Vaca.	Francisco del Rio.
Vicente García.	Gavino García.
Juan Martin Ledesma.	Vicente Ortega.
Agustin Sanz Pasalodos	Manuel Sanz.
Aquilino Arribas.	Frutos Sanz.
Felix Martin Vega.	Agustin Martin Ledesma.
Nicolás Martinez.	Bonifacio Martinez.
Lorenzo Noriega.	Pedro Martinez Soto.
Gerónimo Sanz Olmedo	Julian Lopez.
Marcelino Izquierdo.	Hilarion Vaca.
Gerónimo Sanz Beltran	Manuel Olmedo.
Manuel Sanz Encinas.	Jacinto de la Cal.
Luis Sanz.	Buena Ventura Sanz.
Cipriano Diaz.	Leon Gomez.
Policarpo Pasalodos.	Leonardo Olmedo.
Martin Miguel.	Esteban Benito.
Ildefonso Martin.	
Hermenegildo Vargas.	

D. Felipe Sanz.
 Casimiro Gomez.
 Antonio Martinez Soto.
 Carlos Mallo.
 Pedro Regalado de la Peña.
 Basilio Pineda.
 Fáusto Lopez.
 Julian Fernandez.
 Sinforiano Bachiller.
 Narciso Carnicero.
 Esteban Olmedo.
 Manuel Martin Molpeceres.
 Felipe Aldea.
 José Martin Montemayor.
 Manuel Martin Montero.

D. Manuel Ojero.
 Melchor Diez.
 Eugenio Martin Bachiller.
 Valentin Martin Huerta
 Manuel Sanz Perez.
 Manuel Sanz del Pozo.
 Balbino Martin.
 Fernando Arranz.
 Juan Martin Bachiller.
 Nicasio Sanz.
 Lucio Martin Ledesma.
 Dionisio Vinagrero.
 Narciso Arenal.
 Vicente Olmedo.
 Fáusto Muñoz.
 Raimundo Arenal.
 Manuel Velasco.

verificase se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar, y en su ausencia y rebeldía seguiré y sustanciaré el expresado incidente con arreglo á derecho, y las providencias que en él provea se entenderán y notificarán en los estrados de este Tribunal sin le mas citar, llamar ni emplazar hasta la sentencia definitiva, auto y tasacion de costas si las hubiere. Dado en la Mota á 21 de Abril de 1843. = Lorenzo Pintado. = Por su mandado, Manuel Bueno Gutierrez.

Portillo 3 de Marzo de 1843. = Frutos Sanz. =
 Agustin Martin. = Vicente Ortega. = Manuel del Rio.
 = Manuel Sanz. =

Don Lorenzo Pintado, Alcalde constitucional de esta villa de la Mota del Marqués, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia por ausencia del que lo es en propiedad.

Por el presente y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Antonio Conejo (alias) el Page, vecino del lugar de Villardondiego, del partido judicial de Toro, reo ausente en el incidente de la causa criminal que estoy siguiendo por testimonio del Escribano refrendante sobre la muerte alevosa dada á Don Leandro Alonso, natural que fué de esta villa, ocasionada la tarde del dia 13 de Julio del año pasado de 1841, para que en dicho término se presente en este Tribunal y su Cárcel nacional á dar sus descargos en el indicado incidente, pues si lo

Sociedad de Socorros mutúos de Jurisconsultos. =
 Comision del Distrito de Valladolid. = D. Juan María Santisteban, Abogado del Colegio de Toro y residente en la misma, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de diez reales diarios por hallarse *imposibilitado* de ejercer la profesion á consecuencia de un *afecto cerebral que ha comprometido su sistema nervioso*, con arreglo á lo prescripto en el artículo 24 de los Estatutos.

El Don Juan María Santisteban, se inscribió en la Sociedad el 23 de Setiembre de 1841, diciendo haber nacido en la ciudad de Toro el 2 de Julio de 1804, teniendo por consiguiente al inscribirse en ella 37 años, 2 meses y 22 dias.

Esta Comision de Distrito acordó en sesion de 26 del corriente abrir el juicio contradictorio, conforme á lo ordenado en el artículo 32 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por el reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comuniqué dentro del término de un mes á Don José Francés de Alaiza, Secretario de esta Comision de Distrito, que reside en Valladolid, calle de Teresa Gil, casa llamada de las Aldavas. Valladolid 28 de Abril de 1843. = Por acuerdo de la Comision, José Francés de Alaiza, Secretario.

SOCIEDAD ARTISTICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

SECRETARIA GENERAL.

Sócios admitidos á quienes se han expedido las Patentes en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1843.

Número de la Patente.	Fecha de la misma.	NOMBRES.	Arte, Oficio ó Profesion.	Residencia.
374	3 de Enero.	D. Pedro Hernandez Lopez.	Labrador.	Rioseco.
375	Idem.	D. Laureano de Iscar García.	Propietario y Escribano.	Matapozuelos.
376	Idem.	D. Eugenio Santiago Conde.	Propietario.	Cigales.
377	Idem.	D. Julian Martinez Gonzalez.	Maestro Sombrerero.	Segovia.
378	Idem.	D. Gabino Rojo.	Maestro Sastre.	Valladolid.
379	Idem.	D. Juan Fernandez Castilla.	Grabador y Propietario.	Madrid.
380	Idem.	D. Raimundo Ramon Rodriguez.	Labrador y Propietario.	Melgar de arriba.
381	Idem.	D. Bernabé Gonzalez Rioja.	Especulador.	Valladolid.
382	Idem.	D. José Ureña de la Torre.	Propietario.	Idem.

383	Idem...	D. Ignacio Cuadros	Comerciante	Salamanca
384	Idem...	D. Cirilo Muñoz	Evanista	Valladolid
385	Idem...	D. Aquilino Gonzalez	Labrador y Propietario	Idem
386	Idem...	D. Victoriano Cerdeño	Maestro de Obra-prima	Idem
387	Idem...	D. Victoriano Diez Martin	Propietario y Profesor de Medicina	Idem
388	10 de Enero	D. Juan Laredo	Cerero	Búrgos
389	24 de Enero	D. Jacinto Mireles	Propietario	Sahagun
390	31 de Enero	D. Juan Gimeno y Casanoba	Arquitecto	Zaragoza
391	Idem...	D. Pablo Moreno	Comerciante	Cervera del Rio Alhama
392	Idem...	D. Manuel Pelaez Devesa	Propietario	Villar de Cieryos
393	Idem...	D. Valentin Nemesio de Moguejo	Comerciante	Bilbao
394	Idem...	D. Antonio Gonzalez de Asarta	Oficial 2.º 1.º del Gobierno político	Zaragoza
395	7 de Febrero	D. Isidoro Manso	Labrador	Zamarramala
396	Idem...	D. Juan Manuel de Prados	Confitero y Propietario	Segovia
397	Idem...	D. Fáusto Otero	Maestro Sastre	Idem
398	Idem...	D. Nicolás Pascual Diez	Arquitecto	Valladolid
399	Idem...	D. Nicasio García	Maestro Sillero y Guarnicionero	Idem
400	Idem...	D. Marcelino Perez Fernandez	Propietario y Escribano	Badillo de la Guareña (Zamora)
401	Idem...	D. José Bazan	Comerciante	Salamanca
402	Idem...	D. Guillermo Valentin	Comerciante y Propietario	Valladolid
403	14 de Febrero	D. Ventura Sanahuja	Fabricante de Velas	Madrid
404	Idem...	D. Luciano García	Maestro Sastre	Valladolid
405	21 de Febrero	D. Bartolomé Beato	Profesor de Latinidad y Matemáticas	Bejar
406	26 de Febrero	D. Francisco Lafita	Cerero y Confitero	Zaragoza
407	Idem...	D. Gregorio Polo	Maestro Sastre	Idem
408	7 de Marzo	D. Pedro Puertas Mazariegos	Idem	Palencia
409	Idem...	D. Castor Gomez	Maestro Carpintero	Segovia
410	Idem...	D. Eleuterio de Vega	Director de una Casa-comercio	Palencia
411	Idem...	D. Pascual Herrera	Representante de Carsi y Compañia	Búrgos
412	Idem...	D. Diego Gonzalez	Comerciante y Fabricante de Marragas	Sepúlveda
413	Idem...	D. Manuel Rico Sinobas	Profesor de Matemáticas	Valladolid
414	Idem...	D. Fernando Gomez	Comerciante	Segovia
415	Idem...	D. Mariano Sanchez	Propietario	Rioséco
416	14 de Marzo	D. Segundo Lazaro	Maestro Sastre	Zaragoza
417	Idem...	D. José Alsina	Comerciante	Idem
418	Idem...	D. Francisco de Montiel	Propietario y Abogado	Valladolid
419	Idem...	D. José María Aulestia	Oficial de la Agencia de Negocios	Idem
420	Idem...	D. Valentin Lajo	Labrador	Velliza
421	21 de Marzo	D. Vicente Hernandez	Colorista de Badanas	Rioséco
422	Idem...	D. Narciso Beamud	Abogado y Relator de la Audiencia	Valladolid
423	Idem...	D. Juan Antonio de las Moras	Propietario	Idem
424	Idem...	D. José María Sanchez	Maestro Sastre	Plasencia (Cáceres)
425	Idem...	D. Máximo del Villar	Expendedor de Carnes	Valladolid
426	28 de Marzo	D. Antero Ferrer	Comerciante en granos	Arévalo
427	Idem...	D. Valentin Diez	Propietario y Corredor del Comercio	Valladolid
428	Idem...	D. Andres Moreno Guijarro	Labrador y Propietario	Avila
429	Idem...	D. José Delgado	Propietario y Ganadero	Idem
430	Idem...	D. Pedro Pascual Sainz Sigler	Propietario	Valladolid
431	Idem...	D. Ildefonso Junquera Bobo	Comerciante	Idem

Valladolid 31 de Marzo de 1843. = José Francés de Alaiza, Secretario general.

Rioséco	Labrador	D. Pedro Hernandez Lopez	374
Mazapán	Propietario y Escribano	D. Benigno de las Casas	375
Cigales	Propietario	D. Eugenio Sainz de los Rios	376
Segovia	Maestro Sastre	D. Juan Martinez Gonzalez	377
Valladolid	Maestro Sastre	D. Gabino Rojas	378
Madrid	Labrador y Propietario	D. Juan Fernandez Castilla	379
Valladolid	Labrador y Propietario	D. Ramon Hernandez Lopez	380
Valladolid	Propietario	D. Benigno Gonzalez Rios	381

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Abril de 1843.

Núm. 39.

Decreto separando la Junta consultiva de Aranceles de la Direccion general de Aduanas.

Núm. 40.

Circular mandando no se restablezcan los antiguos arbitrios por ser opuesto á la ley de Aduanas.

Otra, mandando que en las Capitales de Provincia se forme una Junta para el arreglo de las Tarifas de Puertas.

Núm. 41.

Circular mandando que en todos los Tribunales del Reino, excepto en la Córte, sigan como hasta aqui haciendo traducciones de documentos extranjeros los intérpretes jurados que hasta ahora los han hecho.

Núm. 42.

Discurso pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura de las Córtes el 3 de Abril de 1843.

Núm. 43.

Circular mandando que los bienes procedentes del Clero Secular se enagenen como libres de toda carga piadosa.

Otra, nombrando Comisionado especial de venta de Bienes Nacionales de esta Provincia á Don Ricardo de la Mora.

Núm. 44.

Instruccion que deberá observarse para el arrendamiento de los portazgos, pontazgos y barcajes que se hellan á cargo de las Diputaciones provinciales.

Núm. 45.

Decreto consignando fondos para asegurar el puntual pago de los intereses de la nueva renta del tres por ciento.

Núm. 46.

Circular concediendo á los defensores del fuerte de Maestu en los dias 12 y 3 de Abril de 1835 la Cruz de segunda clase de San Fernando.

Núm. 47.

Circular mandando entregar á las Corporaciones eclesiásticas, Fábricas, Cofradías y demas interesados los créditos contra el Estado procedentes de réditos vencidos hasta 30 de Setiembre de 1841.

Núm. 48.

Decreto nombrando en propiedad Gefe político de esta Provincia á Don Manuel Llamas.

Circular previniendo á los Alcaldes constitucionales que en el resto del corriente mes satisfagan el importe de los documentos de Seguridad pública expendidos hasta 31 de Marzo último.

Otra, fijando el término de diez dias para que los Ayuntamientos satisfagan los descubiertos de sus contribuciones.

Núm. 49.

Circular suprimiendo los contraregistros de las Provincias Vascongadas y Navarra.

Núm. 50.

Circular declarando corresponde á la Junta inspectora de enagenacion de bienes del Clero de la Provincia de Soria el conocimiento de una demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia de Almazan por el apoderado del Duque de Frias.

Núm. 51.

Circular mandando se deje libre y expedita la venta por las calles á los vendedores ambulantes, pagando el Subsidio Comercial y otra cualquiera contribucion legalmente establecida.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Abril de 1843.

Núm. 46.	Circular concediendo á los defensores del fuero de Masam en los dias 19 y 2 de Abril de 1843 la Cruz de segunda clase de San Fernando.	Núm. 39.	Decreto separando la Junta consultiva de Armas de la Direccion general de Armas.
Núm. 47.	Circular mandando entregar á las Corporaciones eclesiásticas, Rábricas, Colejadas y demas patronos los libros de cuentas contra el Estado procedentes de los años venidos hasta 30 de Setiembre de 1841.	Núm. 40.	Circular mandando no se restablezcan los antiguos arbitrios por ser opuesto á la ley de Armas. Otra mandando que en las Capitanías de Provincia se forme una Junta para el arreglo de las Tarifas de Puercas.
Núm. 48.	Decreto nombrando en propiedad Cefe político de esta Provincia á Don Manuel Lizama. Circular previniendo á los Alcaldes consuevales que en el resto del corriente mes salistagan el importe de los documentos de Seguridad publica expedidos hasta 31 de Marzo último. Otra mandando el término de diez dias para que los Ayuntamientos salistagan los descripciones de sus contribuciones.	Núm. 41.	Circular mandando que en todos los Tribunales del Reino, excepto en la Corte, sepan como han de ser recibidos los documentos de documentos extranjeros los los intérpretes jurados que hasta ahora los han hecho.
Núm. 49.	Circular suprimiendo los contrayentes de las Provincias Vascongadas y Navarra.	Núm. 42.	Decreto pronunciado por S. M. el Rey en el Reino en la solemnidad de las Cortes el 3 de Abril de 1843.
Núm. 50.	Circular declarando correspondiente á la Junta inspectora de la gestion de bienes del Clero de la Provincia de Segovia el conocimiento de una demanda interpuesta en el Juzgado de primera instancia de Almazan por el poderado del Duque de Rivas.	Núm. 43.	Circular mandando que los bienes procedentes del Clero secular se enagenen como libres de toda carga piazosa. Otra nombrando Comisionado especial de venta de Bienes Nacionales de esta Provincia á Don Ricardo de la Mora.
Núm. 51.	Circular mandando ser de libre y expedida la venta por las calles á los vendedores ambulantes pagando el subsidio Comercial y otra cualquier contribucion legalmente establecida.	Núm. 44.	Inspeccion que deberá observarse para el arreglo de los portezgos, pontezgos y portezgos que se hallan á cargo de las Diputaciones provinciales.
		Núm. 45.	Decreto consignando fondos para asegurar el puntual pago de los intereses de la nueva renta del tres por ciento.